



1
2
3 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**
4 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

5
6 **CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS**
7 **NEFTASTROIL CIA. LTDA.**

8
9
10 **CELEBRADA ENTRE:**

11 **EDWIN JEFFERSON SALCEDO RECALDE,**
12 **OMAR ALEXANDER REMACHE DUCHE, y otros.**

13
14
15 **CUANTIA: \$ 1000.00**

16 *DI TRES COPIAS*

17 *P/B*

18 En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos,
19 República del Ecuador, hoy veinticuatro de Septiembre del año dos
20 mil catorce, ante mí, **Doctor Carlos Bastidas Peñafiel, NOTARIO**
21 **DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CÁSCALES,**
22 comparecen los señores: **EDWIN JEFFERSON SALCEDO**
23 **RECALDE**, de estado civil casado, de ocupación Bachiller Químico
24 Biólogo; **OMAR ALEXANDER REMACHE DUCHE**, de estado civil
25 soltero, de ocupación empleado; **JUAN PABLO REMACHE DUCHE**,
26 de estado civil soltero, de ocupación estudiante; **JOHNY**
27 **FRANCISCO GARCIA REMACHE**, de estado civil soltero, de
28 ocupación estudiante; **RICARDO VINICIO PAREDES VALLEJO**, de

1 estado civil soltero, de ocupación estudiante; **CRISTINA LISSETH**
2 **SANCHEZ ROSERO**, de estado civil soltera, de ocupación
3 Licenciada en Diseño Gráfico; **JEAN CARLOS SILVA MORAN**, de
4 estado civil soltero, de ocupación estudiante; Los comparecientes
5 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en
6 el cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, y de paso
7 por la ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo tanto
8 capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas
9 de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por
10 convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la
11 minuta que me presentan que es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:**
12 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar
13 una más que contiene la constitución de la compañía de
14 Responsabilidad Limitada **CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS**
15 **NEFTASTROIL CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes
16 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al
17 otorgamiento de la escritura, los señores: **uno.- EDWIN**
18 **JEFFERSON SALCEDO RECALDE**, de estado civil casado, de
19 ocupación Bachiller Químico Biólogo; **dos.-OMAR ALEXANDER**
20 **REMACHE DUCHE**, de estado civil soltero, de ocupación empleado;
21 **tres.-JUAN PABLO REMACHE DUCHE**, de estado civil soltero, de
22 ocupación estudiante; **cuatro.-JOHNY FRANCISCO GARCIA**
23 **REMACHE**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; **cinco.-**
24 **RICARDO VINICIO PAREDES VALLEJO**, de estado civil soltero, de
25 ocupación estudiante; **seis.-CRISTINA LISSETH SANCHEZ**
26 **ROSERO**, de estado civil soltera, de ocupación Licenciada en
27 Diseño Gráfico; **siete.-JEAN CARLOS SILVA MORAN**, de estado
28 civil soltero, de ocupación estudiante; Los comparecientes son de



1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el
2 cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, y de paso por
3 la ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo tanto
4 capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para
5 constituir esta compañía.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los
6 comparecientes convienen en constituir la Compañía de
7 Responsabilidad Limitada **CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS**
8 **NEFTASTROIL CIA. LTDA.**, que se regirán por las leyes del
9 Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la
10 Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCCIONES Y**
11 **ESTUDIOS NEFTASTROIL CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.-**
12 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE**
13 **DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se
14 denominará **CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS NEFTASTROIL**
15 **CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía
16 tendrá su domicilio, en el cantón La Joya de los Sachas, provincia de
17 Orellana y por resolución de la Junta General de Socios, podrá
18 establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en
19 cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la
20 Ley de Compañías.- **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El
21 objeto social de la compañía será: **uno)** Instalación Prefabricación,
22 soldaduras en líneas de oleoducto, gaseoducto; **dos)** Mantenimiento
23 e instalación de separadores, tanques y líneas de producción; **tres)**
24 Fabricación mezanine en estructura metálica; **cuatro)** Preparación
25 de superficies y ampliación de revestimientos; **cinco)** Montajes de
26 estaciones y equipos; **seis)** Planificación para el tratamiento de
27 corrosión ; **siete)** Mantenimiento en misceláneos con
28 procedimientos y normas internacionales; **ocho)** A la importación y

1 comercialización de maquinarias e insumos para la industria de la
2 construcción, arquitectura y diseño; **nueve)** Diseño, Planificación,
3 construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso
4 múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para
5 cultos, deportivos, residenciales, levantamientos Topográficos, y
6 demás obras Civiles; **diez)** supervisión, fiscalización y dirección de
7 trabajos de construcción o mantenimiento; **once)** Levantamientos
8 para aplicaciones petroleras; **doce)** Consultoría en planes de
9 desarrollo económicos, implementación, difusión de programas de
10 protección del medio ambiente; **trece)** Trabajos especializados de
11 control ambiental en áreas petroleras; **catorce)** Preparación y venta
12 de hormigón simple; **quince)** Venta al por mayor y menor de
13 maquinaria y equipo para la industria petrolera incluso sus partes y
14 piezas; **dieciséis)** construir infraestructura que disminuya y reduzca
15 el impacto ambiental; **diecisiete)** realizara, estudios, desarrollo y
16 ejecución de construcción de vías; **dieciocho)** realizara, estudios,
17 desarrollo y construcción de redes para agua potable; **diecinueve)**
18 construcción de obras civiles; **veinte)** construcción de cercas de
19 ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de otros
20 procesos industriales, ingeniería durante la fase de
21 construcción; **veintiuno)** consultorías ambientales; **veintidós)**
22 consultoría, asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos de
23 construcciones en obra civil, telecomunicaciones y petrolera;
24 **veintitrés)** consultoría, asesoramiento, investigación, proyectos
25 técnico científico, experimentales, tratamiento y prevenciones de
26 desbordamientos de crudo, y remediación ambiental, así como en
27 seguridad industrial dentro de los campos de explotación y
28 exploración petrolera; **veinticuatro)** Estudio tendido y montaje de



1 redes eléctricas y trabajos eléctricos; **veinticinco**) La producción
2 transformación, compra, distribución y venta de productos
3 maderables y fibras del bosque; **veintiséis**) Pintura Industrial
4 samblasting, mantenimiento y reacondicionamiento de tanques de
5 almacenamiento de petróleo y sus derivados; **veintisiete**) Desbroce
6 de maleza de redes de petróleo; **veintiocho**) trabajos en soldadura;
7 **veintinueve**) rellenos y mejoramientos de suelos en vías; **treinta**)
8 construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas; **treinta y**
9 **uno**) tratamiento de aguas servidas mediante pantanos artificiales;
10 **treinta y dos**) construcción, montajes de estructuras metálicas
11 ; **treinta y tres**) Compra y venta de material pétreo; **treinta y**
12 **cuatro**)Tendido Montaje de líneas de oleoducto; **treinta y cinco**
13 Alquiler de equipos de suelda excluyendo del leasing mercantil;
14 **treinta y seis**) Alquiler de maquinaria pesada excluyendo del
15 leasing mercantil; **treinta y siete**)Montajes de Plataformas; **treinta y**
16 **ocho**) Construcción, montaje, diseño, mantenimiento, refinerías
17 petroleras; **treinta y nueve**) Servicio de Torno, Frezadora y
18 Cepillado; **cuarenta**) Servicio de suelda Eléctrica, Autógena y Argón;
19 **cuarenta y uno**) el diseño, construcción, inspección,
20 almacenamiento de poliductos, oleoductos, gasoductos, estaciones
21 de bombeo, facilidades de producción y plantas de procesamientos y
22 refinación de hidrocarburos; **cuarenta y dos**) La perforación y
23 reacondicionamiento de pozos de petróleo; **cuarenta y tres**) El
24 mantenimiento electromagnético de instalaciones petroleras y el
25 mantenimiento automotriz .- Para el cumplimiento de su objetivo la
26 compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por
27 ley, y que se relacione con su fin; Podrá ejercer toda actividad
28 industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo;

1 Poder intervenir como socio o accionista en sociedades nuevas o
2 existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas
3 naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos
4 necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- **Artículo**
5 **cuarto.-** DE LA DURACIÓN: La duración de la compañía será de
6 TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la
7 escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y
8 liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de
9 Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo**
10 **quinto.-** DEL CAPITAL.- El capital suscrito es de MIL DÓLARES DE
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1000,00), dividido en
12 mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de
13 un dólar cada una, las que estarán representadas por un certificado
14 de aportación, de conformidad con la Ley y de este estatuto;
15 certificado que expresará su carácter de no negociable y estará
16 firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-
17 **Artículo sexto.-** DEL AUMENTO DEL CAPITAL.- La Compañía
18 puede aumentar el capital social por resolución de la Junta General
19 de Socios, con el consentimiento de más del cincuenta por ciento del
20 capital social presente en la sesión; y en tal caso, los socios tendrán
21 derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus
22 participaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta
23 General de Socios.- **Artículo séptimo.-** DE LA FORMA DEL
24 AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se lo hará
25 conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación
26 pertinente.- **Artículo octavo.-** DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.- La
27 reducción del capital se regirá por lo previsto en la ley de
28 Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a



1 reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de
2 las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley.- Artículo
3 **noveno.- DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** las
4 participaciones que comprenden los aportes de capital de esta compañía
5 serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá la clausula de
6 interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación
7 en el que constara, necesariamente, su carácter de no negociable y el numero
8 de las participaciones que por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.-**
9 **DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de esta
10 compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para el efecto
11 el consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser celebrada
12 mediante escritura pública y observando las disposiciones legales para el
13 efecto. Los socios tienen derecho preferente Para adquirir estas
14 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la
15 Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el
16 certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.- DE**
17 **LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de los
18 socios de esta Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con
19 la Ley.- **Artículo duodécimo.- DE LAS RESERVAS LEGALES.-** La Compañía
20 formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por
21 ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento
22 (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS**
23 **SOCIOS, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.-**
24 **Artículo decimo tercero.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son
25 obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con
26 las funciones, actividades y deberes que le asignase la Junta General de
27 Socios, el Gerente General y el Presidente de la Compañía. Cumplir con las
28 aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuviere

1 en la Compañía cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios.
2 Las demás que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo cuarto.-** DE
3 LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios de la
4 Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y
5 voto en las sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o por
6 medio de un representante, mediante una carta – poder para cada sesión o
7 mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a una tercera
8 persona ajena a la compañía, el poder puede ser notarial cuando sea otorgado
9 a un tercero. Por cada participación el socio o mandatario tendrá derecho a un
10 voto a elegir y ser elegido a los organismos de administración y fiscalización; a
11 percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo
12 mismo al producirse la liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y
13 este estatuto.- **Artículo decimo quinto.-** DE LAS RESPONSABILIDADES DE
14 LOS SOCIOS.- Las responsabilidades de los socios por las obligaciones
15 sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la
16 Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.-** DEL
17 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- **Artículo decimo sexto.-** DEL
18 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno le corresponde a la
19 Junta General de Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el
20 Presidente y el Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.-** DE LA JUNTA
21 GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es el Órgano Supremo
22 de la Compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y
23 reunidos en el número suficiente para formar quórum, en consecuencia podrá
24 conocer todo lo relativo a los negocios sociales y tomar las decisiones que
25 tendrán el carácter de obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de
26 oposición en los casos y formas determinadas en la Ley. Igualmente podrá
27 interpretar los presentes estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos
28 que no impliquen reformas al contrato social.- **Artículo décimo octavo.-**



1 CLASES DE JUNTAS.- Las sesiones de la Junta General de Socios son
2 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la
3 Compañía para su validez. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una
4 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
5 económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que
6 fuesen convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios tanto
7 ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos
8 puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán nulas.
9 Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o por el
10 Presidente, individual o conjuntamente, mediante una comunicación escrita
11 que deberá ser remitida con ocho días de anticipación, por lo menos, al día
12 señalado para la reunión, a la dirección señalada por cada socio, sin
13 considerar el día de la convocatoria ni el de la realización de la Junta; y,
14 deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma de recepción de
15 cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la
16 junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del
17 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente
18 todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
19 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- El
20 socio o los socios que representen por lo menos en diez por ciento del capital
21 social, podrán por escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en
22 cualquier tiempo la convocatoria a junta, para que traten los asuntos que se
23 indiquen en la petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hicieren en
24 el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la
25 petición, el o los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de
26 Compañías solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.-**
27 **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de
28 Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la

1 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la Ley,
2 podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de la
3 compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar y remover por
4 causas legales al Presidente y Gerente General de la compañía; b) Examinar
5 y aprobar cuentas, balances e informes del Gerente General; c)
6 Resolver la distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier
7 reforma del contrato social; e) Decidir la fusión, transformación,
8 disolución de la compañía; f) Decidir sobre el aumento y disminución
9 del capital y la prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión
10 del socio por las causas previstas en la Ley de Compañías; h)
11 Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la
12 admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás atribuciones
13 establecidas por la Ley de Compañías.- **Artículo vigésimo.-**
14 **QUÓRUM Y VOTACIONES:** La Junta General de Socios se
15 considerará instalada en primera convocatoria, cuando los socios
16 concurrentes a ella representen más del cincuenta por ciento del
17 capital social. De no haber dicho quórum en la primera convocatoria,
18 la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el
19 número de socios presentes debiendo expresarse así en la referida
20 convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del
21 capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho
22 a un voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo primero.-**
23 **DIRECCIÓN Y ACTAS:** La Junta General estará dirigida por el
24 Presidente, actuará de Secretario el Gerente General y en su
25 ausencia de cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El
26 Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de
27 cada Junta. De cada Junta se formará un expediente con copia del
28 acta y de los documentos que sirvan para justificar que la Junta se



1 celebró válidamente. Para el efecto se llevará las actas de las Juntas
2 Generales en hojas escritas a máquina por anverso y reverso
3 firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario.-

4 **Artículo Vigésimo segundo.-** DEL PRESIDENTE: El Presidente,
5 socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios para un
6 periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.-

7 **Artículo Vigésimo tercero.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
8 PRESIDENTE: Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer
9 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios;
10 b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o
11 conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios;
12 d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas
13 Generales; e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia
14 temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los fondos
15 existentes en las cuentas bancarias a nombre de la compañía y los
16 gastos que realice el Gerente General en los montos autorizados; y,
17 g) Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de Socios.-

18 **Artículos Vigésimo cuarto.-** DEL GERENTE GENERAL: El Gerente
19 General socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios y
20 durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma
21 indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.-** ATRIBUCIONES Y

22 DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Sus funciones son las
23 siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial
24 de la compañía; b) Actuar como secretario de la Junta General de
25 Socios; c) Convocar individual o conjuntamente con el Presidente de
26 la compañía o Junta General de Socios, d) Organizar y dirigir las
27 oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir contratos
28 laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo de el

1 personal de la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios,
2 adquisición y ventas de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria
3 y demás asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se
4 lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de
5 actas y el de socios y participantes; h) Cuidar que la compañía esté
6 al día en sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de
7 Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás
8 entidades estatales; i) Presentar anualmente un informe de la
9 situación administrativa y financiera al cierre económico de la
10 compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que la Ley de
11 Compañías señala y las que disponga la Junta General de Socios.-

12 **Artículo Vigésimo sexto.- SUBROGACIÓN:** En ausencia temporal
13 del Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la Compañía y
14 viceversa. En caso de que la ausencia se prolongue más allá de un
15 año o en caso de renunciar cualquiera de los administradores, la
16 Junta General de socios designará al nuevo administrador.-

17 **Artículo Vigésimo séptimo.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:**
18 La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le,
19 corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para
20 representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su
21 giro en operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la
22 enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las
23 limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.- **Artículo**

24 **Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL:** La fiscalización
25 estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá
26 nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente, según
27 faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-**

28 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la



1 compañía comprende el periodo comprendido entre el uno
 2 de enero y en treinta y uno de diciembre de cada año.-
 3 **Artículo trigésimo.- UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas serán
 4 distribuidas a prorrata de la participación social pagada por cada
 5 socio, una vez que fueren realizadas las deducciones para el fondo
 6 de reserva legal y otras establecidas por la Junta
 7 General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.- DISOLUCIÓN Y**
 8 **LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la sociedad,
 9 no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de
 10 liquidador el Gerente General de la Compañía, pero de haber
 11 oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y
 12 un suplente y señalará sus deberes y atribuciones.- **Artículo**
 13 **trigésimo segundo.- NORMAS COMPLEMENTARIAS:** En todo lo
 14 que no se ha previsto en los presentes estatutos, se estará a lo
 15 dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales reformas que se
 16 entenderán incorporadas a este contrato, así como en el Código de
 17 Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de
 18 la Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO**
 19 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de MIL
 20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
 21 1000,00) y se encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO, de la
 22 siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
JEAN CARLOS SILVA MORAN	100	100	100
CRISTINA LISSETH	200	200	200

SANCHEZ ROSERO			
RICARDO VINICIO PAREDES VALLEJO	100	100	100
JOHNY FRANCISCO GARCIA REMACHE	200	200	200
JUAN PABLO REMACHE DUCHE	100	100	100
OMAR ALEXANDER REMACHE DUCHE	200	200	200
EDWIN JEFFERSON SALCEDO RECALDE	100	100	100
TOTAL	1000	1000	1000

1 Se anexa, como habilitante, Declaración Juramentada.-
2 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los
3 socios nombran como Gerente General al señor **EDWIN**
4 **JEFFERSON SALCEDO RECALDE**, quien tendrá la representación
5 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y como Presidente
6 al señor **OMAR ALEXANDER REMACHE DUCHE**, por el periodo
7 de dos años, a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos
8 en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a
9 quien suscribe para que realice todos los trámites
10 necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su
11 aprobación en la Superintendencia de Compañías.- Usted
12 Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo
13 necesarias para asegurar la validez del presente instrumento”.-

00000 8



1 Firma el Abogado. Pedro Andrés Barrazueta Rodríguez con matrícula profesional número
2 uno siete dos cero uno dos siete cero nueve de la función Judicial del Ecuador.- Hasta
3 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su
4 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
5 comparecientes, por mi, el notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia
6 de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

EDWIN JEFFERSON SALCEDO RECALDE

C.C. 100286581-2.

OMAR ALEXANDER REMACHE DUCHE

C.C. 210048192-4.

JUAN PABLO REMACHE DUCHE

C.C. 220007180-7.

JOHNY FRANCISCO GARCIA REMACHE

C.C. 220007838-0.

RICARDO VINICIO PAREDES VALLEJO

C.C. 171549315-9.

Cristina Sanchez

CRISTINA LISSETH SANCHEZ ROSERO

C.C. 100310897-2.

Juan Carlos Silva Moran

JEAN CARLOS SILVA MORAN

C.C. 100297881-3.

Dr. Carlos Bastidas Penafiel

DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL,

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su celebración.- DOY FE.-

Dr. Carlos Bastidas Penafiel
DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL,

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA No 100286581-2

SALCEDO RECALDE EDWIN JEFFERSON

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

02 OCTUBRE 1988

001- 0357 00691 M

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 1989

[Signature]

[Redacted Area]

000000 9

ECUATORIANA*****

VA00444444

SARA RAFAEL VACA ROSERO

BACHILLER C.O.M.BIO

CIUDADANIA

JOSE HERNAN SALCEDO ARCINIEGA

ORTILA MARILYN RECALDE GORDILLO

IBARRA

05/02/2007

05/02/2019

REN 0243462

FORMA No Imb

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

063 - 0030

1002865812

SALCEDO RECALDE EDWIN JEFFERSON

CEDULA

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTON

OTAVALO

PARROQUIA

0

ZONA

1

[Signature]

[Redacted Area]

generale general.

10%

0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 210048192-4

REMACHE DUCHE OMAR ALEXANDER

GUAYAS/GRAL. A. ELIZALDE/GRAL. ELIZALDE /BUCAY

03 SEPTIEMBRE 1987

HECH. CIVIL 001- 0007 00012 M

GUAYAS/ GRAL. A. ELIZALDE

GRAL. ELIZALDE /BUCAY 1988

IMPRESA DEL ECUADOR

NOTARIO NACIONAL N° 2233912222

SOLTERO

SECUNDARIA

ANGEL REMACHE MANGORANDA

ROSA DUCHE ALBAN

ECUADOR, ORELLANA, 07/10/2005

07/10/2012

RE 00021745

PULGAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0142 2100481924

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

REMACHE DUCHE OMAR ALEXANDER

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TRES DE NOVIEMBRE	2
JOYA DE LOS SACHAS	ZONA	
CANTÓN	PARROQUIA	

Angel Duche

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Presidente
20%

CIUDADANIA 100297881-8
 SILVA MORAN JEAN CARLOS
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 26 NOVIEMBRE 1986
 006- 0279 02278 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1986

Jean C. Silva



ECUATORIANA* 0000011 E434314222
 SOLTERO ESTUDIANTE
 CARLOS PATRICIO SILVA CHACON
 ANGELA VICTORIA MORAN ISSA
 IBARRA 03/09/2010
 08/09/2022
 REN 3083633

Publico?



FULGAR BERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

066
066 - 0159
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1002978813
 CÉDULA
SILVA MORAN JEAN CARLOS

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	
IBARRA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 100310897-2



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ ROSERO
CRISTINA LISSETH
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1990-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. EN DISEÑO GRAFICAPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ ORTEGA DINO KARILAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSERO ORTEGA ROSA ELENALUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-09-17FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00024176



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

068

068 - 0192

1003108972

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SANCHEZ ROSERO CRISTINA LISSETH

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN FRANCISCO

PARROQUIA

0

0

ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

20%

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

1715493159

APellidos y Nombres: PAREDES VALLEJO RICARDO VINICIO
NOMBRE DE BAPTISMO: RICARDO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-11-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

1715493159

0000013

NOTARIO PUBLICO

PROFESION: DOCTOR EN DERECHO
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: PAREDES CARLOS NEPTALY
APellidos y Nombres de la Madre: VALLEJO DOLORES NATALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2011-01-27
FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-27

V3343V4442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

69 - 0044 1715493159

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES VALLEJO RICARDO VINICIO

CHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO
PARROQUIA

1
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000014



CIUDADANIA 220007838-0
 GARCIA REMACHE JOHNY FRANCISCO
 ORELLANA/JOYA DE LOS SACHAS PAR
 31 ENERO 1992
 001- 0064 0006
 ORELLANA/ JOYA DE LOS SACHAS
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 [Signature]
 [Photo]

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGEL LORENZO GARCIA GILLES
 CARMEN E REMACHE
 JOYA DE LOS SACHAS
 02/02/2022
 001- 0064 0006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001 - 0061 2200078380
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GARCIA REMACHE JOHNY FRANCISCO
 ORELLANA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 JOYA DE LOS SACHAS TRES DE NOVIEMBRE 2
 CANTON PARROQUIA ZONA
 [Signature]
 1. PRESIDENTE/S DE LA JUNTA

0000015



EQUATORIANA***** V234912P48

BOLETERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL EDITOR REMACHE MANOBANDA
ROSA ETELAINA DUCHE ALBAN
JOYA DE LOS SACHAS 21/03/2011
21/03/2011

FORMA N°

REN 3495540



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 220007180-7
REMACHE DUCHE JUAN PABLO
ORELLANA JOYA DE LOS SACHAS LA JOYA DE LOS SAC
01-ENERO
RES. CIVIL 003-1-20028
ORELLANA JOYA DE LOS SACHAS
LA JOYA DE LOS SACHAS

FIRMA DEL CÉDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0141

2200071807

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

REMACHE DUCHE JUAN PABLO

ORELLANA

CIRCUNSCRIPCIÓN

PROVINCIA

TRES DE NOVIEMBRE

JOYA DE LOS SACHAS

PARROQUIA

CANTÓN

ZONA

Angela

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



0000016



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7665920

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1712707502 GARCIA RODRIGUEZ EDUARDO JOSE

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS NEFTASTROIL CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/09/2014 4:35:44 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 84ZR8Ga nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

0000017



1

2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

3

QUE OTORGA: EDWIN JEFFERSON SALCEDO RECALDE, OMAR

4

ALEXANDER REMACHE DUCHE, JUAN PABLO

5

REMACHE DUCHE, JOHNY FRANCISCO GARCIA REMACHE,

6

RICARDO VINICIO PAREDES VALLEJO, CRISTINA LISSETH SANCHEZ

7

ROSETO, JEAN CARLOS SILVA MORAN.

8

9

A FAVOR DE: CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS

10

NEFTASTROIL CIA.LTDA.

11

12

13 **CUANTIA: INDETERMINADA**

14 **DI DOS COPIAS**

15 *P/B*

16 En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos,

17 República del Ecuador, hoy veinticuatro de Septiembre del dos mil

18 catorce, ante mí, **Doctor. Carlos Bastidas Peñafiel, NOTARIO DE LA**

19 **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES**, comparece; **EDWIN**

20 **JEFFERSON SALCEDO RECALDE**, de estado civil casado, de

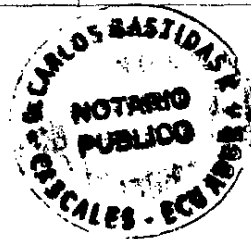
21 ocupación Bachiller Químico Biólogo; **OMAR ALEXANDER REMACHE**

22 **DUCHE**, de estado civil soltero, de ocupación empleado; **JUAN PABLO**

23 **REMACHE DUCHE**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante;

1 **JOHNY FRANCISCO GARCIA REMACHE**, de estado civil soltero, de
2 ocupación estudiante; **RICARDO VINICIO PAREDES VALLEJO**, de
3 estado civil soltero, de ocupación estudiante; **CRISTINA LISSETH**
4 **SANCHEZ ROSERO**, de estado civil soltera, de ocupación Licenciada en
5 Diseño Gráfico; **JEAN CARLOS SILVA MORAN**, de estado civil soltero,
6 de ocupación estudiante; mayores de edad, a quienes conozco por las
7 cédulas de ciudadanía que me presenta, de nacionalidad Ecuatoriana, sin
8 impedimento legal para declarar, me pide que eleve a escritura pública,
9 su declaración juramentada, que es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: En
10 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más
11 que contenga la siguiente Declaración Juramentada: **PRIMERA**:
12 Nosotros, **EDWIN JEFFERSON SALCEDO RECALDE**, **OMAR**
13 **ALEXANDER REMACHE DUCHE**, **JUAN PABLO REMACHE DUCHE**,
14 **JOHNY FRANCISCO GARCIA REMACHE**, **RICARDO VINICIO**
15 **PAREDES VALLEJO**, **CRISTINA LISSETH SANCHEZ ROSERO**, **JEAN**
16 **CARLOS SILVA MORAN**, enterados plenamente de las
17 consecuencias legales que este acto con lleva, en honor a la
18 verdad y bajo juramento, tengo a bien declarar: **a)** Que nos
19 comprometemos a invertir MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
20 DE AMERICA, en un plazo de un año a la compañía
21 **CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS NEFTASTROIL CIA.LTDA.**, y estamos
22 de acuerdo con los estatutos de la compañía antes mencionada.-

0000018



1 Firma el Abogado. Pedro Andrés Barraqueta Rodríguez con matrícula profesional número
2 uno siete dos cero uno dos siete cero nueve de la función Judicial del Ecuador.- Hasta
3 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su
4 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
5 comparecientes, por mí, el notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia
6 de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

7

8

9

10


EDWIN JEFFERSON SALCEDO RECALDE

11

C.C. 100286581-2.

12

13

14


OMAR ALEXANDER REMACHE DUCHE

15

C.C. 210048192-4.

16

17

18


JUAN PABLO REMACHE DUCHE

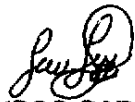
19

C.C. 220007180-7.

20

21

22


JOHNY FRANCISCO GARCIA REMACHE

23

C.C. 220007838-0.

24

25

26


RICARDO VINICIO PAREDES VALLEJO

27

C.C. 171549315-9.

28



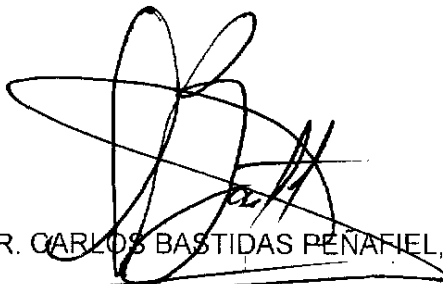
CRISTINA LISSETH SANCHEZ ROSERO

C.C. 100310897-2.



JEAN CARLOS SILVA MORAN

C.C. 100297881-3.

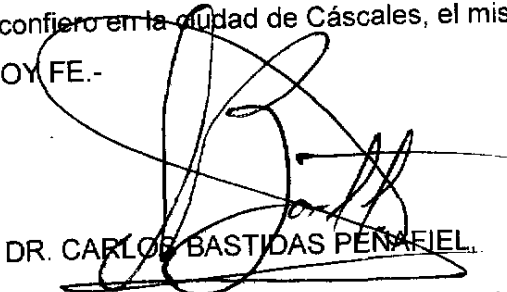


DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL,

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su celebración.- DOY FE.-



DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL,

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDIACION

CIUDADANIA No 100286581-2
 SALCEDO RECALDE EDWIN JEFFERSON
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 02 OCTUBRE 1988
 001-0357 00491 M
 IMBABURA/IBARRA
 SACRARIO 1989

FOLIO DEL REGISTRO
 FOLIO DEL REGISTRO

CARLOS BASTIEN
 NOTARIO PUBLICO
 TORIANAS *****
 V4444/V4444
 SARA RAQUEL VACA ROSERO
 BACHILLER C. QUIT. BIO
 HERNAN SALCEDO ARCINIEGA
 DE LA MARTILUD RECALDE GORDILLO
 05/02/2007
 05/02/2019
 REN 0243462
 0000019

FOLIO DEL REGISTRO
 FOLIO DEL REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 063-0030
 1002865812
 SALCEDO RECALDE EDWIN JEFFERSON
 IMBABURA
 PROVINCIA
 IBARRA
 SAN FRANCISCO
 CIRCUNSCRIPCION
 ZONA
 0

FOLIO DEL REGISTRO

gerente general.
 10%

0000020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 200048192-4

REMACHE DUCHE OMAR ALEXANDER

GUAYAS/GRAL. A. ELIJA/GRAL. ELIZALDE/BUGNAY

13 SEPTIEMBRE 1987

FECHA DE NACIMIENTO: 001 - 0012 - 4

GUAYAS/GRAL. ELIZALDE

GRAL. ELIZALDE 1988

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE INTERIORES

SECRETARIA DE INTERIORES

OMAR DUCHE OMAR ALEXANDER

GRAL. ELIZALDE 07/10/2008

001 - 0012 - 4

00021745

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0142 2100481924

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REMACHE DUCHE OMAR ALEXANDER

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TRES DE NOVIEMBRE	2
JOYA DE LOS SACHAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Angel Duche

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Presidente
90%

CIUDADANIA 100297881-8
 SILVA MORAN JEAN CARLOS
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 26 NOVIEMBRE 1986
 006 0279 02278 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1986

Jean C. Silva



ECUATORIANA***** E434314222
 SOLTERO ESTUDIANTE
 CARLOS PATRICIO SILVA CHACON
 ANGELA VICTORIA MORAN ISSA
 IBARRA 08/09/2010
 08/09/2022
 REN 3083633

Publico



FULGAR GERECHO

000002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

066
066 - 0159 **1002978813**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SILVA MORAN JEAN CARLOS

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	
IBARRA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

10%

0000022



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 100310897-2

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ ROSERO
CRISTINA LISSETH
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1990-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. EN DISEÑO GRAFIC

E334412222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ ORTEGA DINO KARILAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSETO ORTEGA ROSA ELENALUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-09-17FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-17

DIRECTOR GENERAL

NOTARIO PÚBLICO



00052478



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

068

068 - 0192

NÚMERO DE CERTIFICADO

1003108972

CÉDULA

SANCHEZ ROSERO CRISTINA LISSETH

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN FRANCISCO

PARROQUIA

0

0

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 220007838-0
GARCIA REMACHE JOHNY FRANCISCO
ORELLANA/JOYA DE LOS SACHAS PAR
31 ENERO 1992
001- 0064 0006
ORELLANA/ JOYA DE LOS SACHAS
LA JOYA DE LOS SACHAS



Johny Garcia

ECUATORIANA***** A1131A1121
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL LORENZO GARCIA GILLES
CARMEN E REMACHE
JOYA DE LOS SACHAS
02/02/2022



220078387
Angel

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0061

2200078380

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÓDIGO

GARCIA REMACHE JOHNY FRANCISCO

ORELLANA

PROVINCIA

JOYA DE LOS SACHAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TRES DE NOVIEMBRE

PARROQUIA

0

2

ZONA

Angel Duche
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000025 CARLOS BASTIDAS
 NOTARIO
 PUBLICO

ECUATORIANA***** V234512348
 SOLTERO
 SECUNDARIA / ESTUDIANTE
 ANGEL EDICTOR REMACHE MANOBANDA
 ROSA ETEL BINA DUCHE ALBAN
 JOYA DE LOS SACHAS 21/03/2011
 EL 03/2023
 REN 3495540
 FOLIO No. 1
 PUNTO DE VENTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 Cedula de Identificación No. 220007180-7
 REMACHE DUCHE JUAN PABLO
 ORELLANA JOYA DE LOS SACHAS LA JOYA DE LOS SACHAS
 01/ENERO
 REG. CIVIL 01/ENERO 2023
 ORELLANA JOYA DE LOS SACHAS
 LA JOYA DE LOS SACHAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001 - 0141
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 REMACHE DUCHE JUAN PABLO
 CÉDULA 2200071807
 ORELLANA
 PROVINCIA
 JOYA DE LOS SACHAS
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 TRES DE NOVIEMBRE
 PARROQUIA 2
 ZONA
 Angel Duche
 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000026



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7665920

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1712707502 GARCIA RODRIGUEZ EDUARDO JOSE

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS NEFTASTROIL CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/09/2014 4:35:44 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 84ZR8G a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



0000027

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL**

CERTIFICO.-

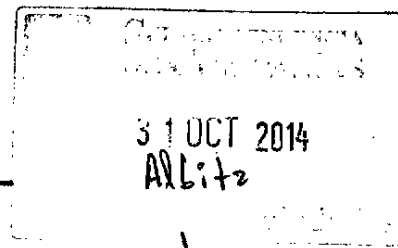
Que, en el tomo UNO, Folio No.453 al 479 bajo el No. VEINTINUEVE, queda legalmente registrada la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS NEFTASTROIL CIA. LTDA."**, celebrada entre los señores: **PAREDES VALLEJO RICARDO VINICIO, GARCIA REMACHE JOHNY FRANCISCO, SÁNCHEZ ROSETO CRISTINA LISSETH, REMACHE DUCHE OMAR, SILVA MORAN JEAN CARLOS, SALCEDO RECALDE EDWIN JEFFERSON; y, REMACHE DUCHE JUAN PABLO-**

La Joya de los Sachas a 20 de octubre del 2014.


Dr. Claudio C. Cordero Bastidas
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
"LA JOYA DE LOS SACHAS"**

0000020

42316

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS NEFTASTROIL CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS NEFTASTROIL CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: FRANCISCO DE ORELLANA	CANTÓN: LA JOYA DE LOS SACHAS	CIUDAD: LA JOYA DE LOS SACHAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: FRANCISCO DE ORELLANA	CANTÓN: LA JOYA DE LOS SACHAS	CIUDAD: LA JOYA DE LOS SACHAS	
PARROQUIA: LA JOYA DE LOS SACHAS	BARRIO: PRIMERO DE MAYO	CIUDADELA:	
CALLE: AV. FUNDADORES	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: DOLORES MONGE	
	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2545427	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: orteg@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 988286905	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL JARDIN CASITA FELIZ			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: SALCEDO RECALDE EDWIN JEFFERSON			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 100286581-2			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 31 OCT 2014 ALB:tz 16h16	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO VA-01.2.1.4-F1 31 OCT 2014	
..... Sra. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO			